



TANDIL: 18/11/2016

RESOLUCIÓN: 372/16

VISTO:

La reunión de Consejo Académico efectuada el día 18/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a tratamiento la nota presentada por el Consejo Asesor Departamental del Departamento de Computación y Sistemas en referencia a la modificación de la RCA 324/13 – Reglamento de Trabajo Final de carrera.

Que, el CAD propone específicamente una modificación en el artículo a1.2, Dirección de Trabajo Final, del anexo correspondiente al Departamento de Computación y Sistemas, que actualmente dice:

“A1.2 Dirección del Trabajo Final

1.El TF estará guiado por un Director, quien deberá cumplir las dos condiciones siguientes:

i). ser docente de la Facultad, en particular:

a) Profesor, o

b) Auxiliar con formación en investigación (acreditada por un título de postgrado reconocido o una categorización mínima de IV en el Programa de Incentivos).

ii). ser docente ordinario o estar incluido en algún proyecto de investigación acreditado y vigente en la Facultad.

2.De ser necesario, el trabajo podrá contar además con un Co-director quien deberá ser docente de la Facultad o Unidad Académica de la Universidad, o docente de otra Universidad Nacional, o profesional en el área del TF (en estos casos, cuando la persona no pertenezca a la Facultad, deberá presentarse su CV).

3.En todos los casos, uno de los miembros de la Dirección deberá pertenecer al Departamento correspondiente.

4. Será responsabilidad del Director (y del Codirector si lo hubiera) orientar al alumno en todo el desarrollo de su TF. Controlar el cumplimiento de TF y avalar la presentación del mismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos estipulados.”



RESOLUCIÓN: 372/16

Que, se propone que diga:

“A1.2 Dirección del Trabajo Final

1. El TF estará guiado por un Director, quien deberá cumplir las dos condiciones siguientes:

i). ser docente de la Facultad, en particular:

a) Profesor, o

b) Auxiliar con formación en investigación (acreditada por un título de postgrado reconocido o una categorización mínima de IV en el Programa de Incentivos).

ii). ser docente ordinario o estar incluido en algún proyecto de investigación acreditado y vigente en la Facultad.

2. De ser necesario, el trabajo podrá contar además con otro Director quien deberá ser docente de la Facultad o Unidad Académica de la Universidad, o docente de otra Universidad Nacional, o profesional en el área del TF (en estos casos, cuando la persona no pertenezca a la Facultad, deberá presentarse su CV).

3. En todos los casos, uno de los miembros de la Dirección deberá pertenecer al Departamento de Computación y Sistemas y cumplir con la condición 1 anterior.

4. Será responsabilidad del/los Director/es orientar al alumno en todo el desarrollo de su TF. Controlar el cumplimiento de TF y avalar la presentación del mismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos estipulados.”

Que, esta propuesta se basa en el reconocimiento académico de las funciones que están llevando a cabo los docentes que comparten la dirección del desarrollo de tesis de grado.

Que, la misma no influye sobre los requisitos solicitados para la dirección de trabajo final, sino que propone establecer el grado de Director tanto para Director como para Co-Director.

Que, la Secretaría Académica eleva la propuesta con recomendación favorable.

Que, la CAER recomienda avalar la solicitud de modificación del Artículo A1.2 de la RCA 324/13 del Reglamento de Trabajo Final.

Que, el Consejo Académico acuerda realizar las modificaciones solicitadas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN: 372/16

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer la modificación del Artículo A1.2 de la RCA 324/13 Reglamento de Trabajo Final del Anexo del Departamento de Computación y Sistemas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

Dr. SERGIO CELANI
DECANO
Fac. Ciencias Exactas
U. N. C. P. B. A.

